

## ¿CÓMO AFECTA EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO CON MOTIVO DEL COVID-19 A LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD?

### Principales dudas y respuestas

Te recordamos que puedes seguir comunicándote con la persona de referencia habitual que tengas en la Fundación Biodiversidad (FB), porque seguimos estando ahí para ayudarte en lo que necesites. No obstante, para dudas genéricas puedes dirigirte a estas [direcciones de correo electrónico](#)

### CONVOCATORIAS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

#### Si quieres presentar un proyecto a nuestras convocatorias abiertas:

#### ¿Puedo presentar una solicitud a las convocatorias de ayudas/subvenciones que están abiertas?

Actualmente están abiertas las siguientes convocatorias de ayudas y subvenciones:

- Convocatoria de concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de mejora de competencias para personas trabajadoras en el marco del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) 2020.
- Convocatoria de ayudas de la Fundación Biodiversidad F.S.P, en régimen de concurrencia competitiva, para la evaluación de la biodiversidad terrestre española 2020.
- Convocatoria de ayudas de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación de la biodiversidad marina en España 2020.

Se pueden presentar las propuestas a estas convocatorias, ya que el plazo sigue abierto y la herramienta informática para presentar las solicitudes funciona con normalidad.

Respecto al plazo máximo de presentación de las propuestas, no se puede concretar una fecha ya que dicho plazo está suspendido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El plazo se reanudará por el período que restase cuando finalice el estado de alarma, inicial o prorrogado, sin que, en ningún caso, vuelva a empezar desde cero.

En todo caso, cuando se levante el estado de alarma se informará a través de los canales habituales de la Fundación Biodiversidad.

Para cualquier consulta relacionada con la convocatoria cofinanciada por el FSE puedes contactar con [empleaverde@fundacion-biodiversidad.es](mailto:empleaverde@fundacion-biodiversidad.es) y para las convocatorias de biodiversidad terrestre y marina con [proyectos@fundacion-biodiversidad.es](mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es).



## Si tu proyecto está en periodo de evaluación:

- **He presentado una solicitud a la Convocatoria 2020 del Programa pleamar del FEMP. ¿En qué fecha está prevista la resolución de esta convocatoria? ¿Sufrirá algún retraso?**

Las solicitudes correspondientes a la Convocatoria 2020 Programa pleamar se encuentran ahora mismo en fase de evaluación, con la intención de que a finales del mes de abril pueda celebrarse la reunión del Comité de Evaluación, que determinará qué propuestas cuentan con la puntuación suficiente para su preselección.

En mayo contactaremos con las entidades que cuenten con financiación para su preselección al objeto de que puedan reformular sus propuestas. El plazo límite para resolver la convocatoria se sitúa en el 3 de septiembre de 2020, 6 meses después de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Nuestra intención es cumplir con los plazos previstos, aunque este plazo podrá ampliarse, al menos, por espacio de un mes, con motivo de la declaración del estado de alarma actual.

## Si estás ejecutando un proyecto:

- **¿Qué tengo que hacer si el estado de alarma interfiere en la planificación y desarrollo de actividades aprobadas en mi proyecto?**

Las bases reguladoras contemplan la posibilidad de solicitar cambios sustanciales relacionados con las fechas de inicio y fin, la redistribución de partidas presupuestarias, las actividades y resultados o los recursos humanos vinculados al proyecto. En aquellos casos que se prevea una alteración de las actividades y exista margen de maniobra temporal, te recomendamos que se lo comuniques a tu tutor/a de seguimiento del proyecto, para ver qué alternativas son las más adecuadas.

- **Algunas actividades de mi proyecto se han cancelado y han generado gastos que mi entidad no va a poder reembolsar ¿serán considerados estos gastos elegibles?**

Esta casuística deberá analizarse caso por caso, por lo que te recomendamos que contactes con tu tutor/a explicándole la situación concreta, para que se analice de forma detallada. En cualquier caso, en el momento de la justificación habrá que aportar documentación que soporte la no devolución del importe por parte del proveedor.

- **¿Se cubrirán los salarios de personal de baja por covid-19?**

Las bajas de acuerdo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca no pueden cubrirse por no prestarse un tiempo efectivo de trabajo a la operación cofinanciada. Mientras no se comunique por parte de la Autoridad de Gestión alguna medida excepcional en este sentido, las bajas, por cualquier motivo, no serán elegibles.



- **¿Si mi entidad se acoge a un ERTE, pueden ser elegibles los gastos relacionados con personal en los que siga incurriendo durante ese periodo?**

Las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria son un gasto elegible. No obstante, hay que tener en cuenta que para el cálculo del importe elegible deberá descontarse el importe correspondiente a las bonificaciones o reducciones asociadas al pago de esa cotización. También habría que descontar la acción social que perciba el trabajador en caso de que esta se encuentre incluida en la base de cotización de la Seguridad Social.

### Si has terminado tu proyecto:

- **Si mi proyecto acaba de finalizar y tengo los medios técnicos suficientes para la presentación de la documentación justificativa ¿cómo puedo enviarla a la Fundación Biodiversidad?**

Envía toda la documentación justificativa, tanto técnica como económica, en formato digital a tu tutor o tutora. Puedes usar cualquier plataforma online que te permita transferir archivos. De esta forma podremos avanzar en el proceso de revisión.

- **¿Cómo envío la documentación justificativa original de mi proyecto finalizado?**

Desde el 11 de mayo nuestra oficina está abierta para poder atender servicios esenciales, que nos permitan seguir avanzando con nuestro trabajo. Entre estos servicios está la recepción de documentación original justificativa de los proyectos. El horario de apertura será limitado desde las 10.00 hasta las 18.00 horas. En la medida de lo posible, te recomendamos que hagas el envío a través de Correos, ya que hemos habilitado un buzón para recibir la documentación fuera del horario en el que la oficina estará abierta. No obstante, si prefieres utilizar empresas de mensajería es fundamental que traslades la necesidad de que sea en ese horario en el que la sede estará abierta.

- **¿La interrupción de los plazos también paraliza el pago de las ayudas?**

En la Fundación no hemos detenido nuestra actividad y nuestro equipo sigue revisando la documentación justificativa y continuando con el proceso de liquidación de los proyectos. No obstante, si tienes dudas sobre tu situación particular pregunta a tu tutor/a.

- **Debía presentar una serie de alegaciones y documentación técnica y/o económica a partir de la recepción de la liquidación provisional de mi proyecto del Programa pleamar. ¿Qué plazo tengo para ello?**

Tal y como se recoge en el escrito que acompaña a tu liquidación provisional, dispones de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación solicitada. Si este plazo vencía en una fecha posterior al 14 de marzo de 2020, este se ha visto interrumpido desde esta fecha y se retomará una vez finalice el estado de alarma en el que nos encontramos. En cualquier caso, te animamos a que, siempre que sea posible y no ponga en riesgo tu salud, trates de poner a disposición de tu técnico/a la documentación solicitada en un formato digital, de forma que no se demore el pago de la subvención concedida.



- **El plazo para la presentación de la justificación de mi proyecto finalizó después del 14 de marzo, fecha en la que se decretó el estado de alarma. ¿Cómo afecta esta situación a mi plazo?**

Te recomendamos que, en la medida de vuestras posibilidades, sigáis preparando la justificación de vuestro proyecto, incluso si es posible, que contactéis con vuestro/a técnico/a de seguimiento, para facilitarle una versión digital de dicha justificación, de manera que podamos iniciar los trabajos de liquidación, evitando retrasos en su pago. Si no es posible, no te preocupes ya que los plazos se encuentran interrumpidos desde el pasado 14 de marzo, lo que implica, a efectos prácticos, que contaréis con unos días adicionales desde que se levante el estado de alarma (dependiendo de tu fecha tope de justificación) para presentar la documentación.

## LICITACIONES

- **¿Qué pasa con los procedimientos de licitación publicados?**

Tras el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, que en su Disposición adicional octava, *Continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma*, ha acordado el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, la Fundación Biodiversidad procede a dicho levantamiento.

Actualmente la FB tiene publicado únicamente un procedimiento, FB 01/2020, cuyo plazo de presentación de ofertas ha sido prolongado hasta el 23 de junio.

- **¿Qué pasa con los procedimientos de licitación en estado de evaluación?**

También se han reanudado los procedimientos de licitación que se encuentran en estado de evaluación por parte de la FB.

